

RESOLUCIÓN N° 256-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2024

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio de 2024, Oficio N° 105-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 10 de junio de 2024, Informe Legal N° 185-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de junio de 2024, Oficio N° 87-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 13 de mayo de 2024, Informe Técnico N° 136-2024-UNJ/OPP, de fecha 07 de mayo de 2024, Oficio N° 85-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 03 de mayo de 2024, Oficio N° 001-2024/GFMA, de fecha 30 de abril de 2024, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan De Dios Larico Paco (Presidente), asimismo mediante Resolución Viceministerial N° 040-2024-MINEDU, de fecha 04 de abril de 2024, se designa al Dr. Juan Manuel Antón Pérez, (Vicepresidente Académico) y al Dr. Manuel Octavio Fernández Atho (Vicepresidente de Investigación);

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria, señala que la Universidad tiene como fines: 6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, 6. 5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, etc., y como funciones: 7.1 Formación profesional. 7.2 Investigación etc., ello concordante con el artículo 48. del mismo cuerpo legal, el cual establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, (...) los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora (...);

Que, de conformidad con el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, señala que una de las funciones que tiene la Comisión Organizadora es, n) Celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, y que éstas serán por intermedio del Presidente de la Comisión Organizadora quien tiene como función: i) Suscribir contratos, actos y convenios a nombre de la universidad, ello concordante con el Artículo 88 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, misma que señala en su numeral 88.3. que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano responsable de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 01-2023-OCRI -UNJ, señala que las actividades que generen gastos a la UNJ, como parte de los compromisos que éste asuma, deben contar con opinión previa favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto aprobado;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén, tiene por objeto implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional entre el SERNANP y la UNJ, orientados al desarrollo conjunto de acciones de investigación, educación ambiental, capacitación, sensibilización y la generación de información útil para la conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva Comunal Chayu Nain (RCCHN), en el marco de los procedimientos y la normativa aplicable;

Que, con Oficio N° 001-2024/GFMA, de fecha 30 de abril de 2024, el docente adscrito a la Escuela de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, remite a la Directora de la Oficina de Cooperación y



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 256-2024-CO-UNJ

Jaén, 13 de junio de 2024

Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén Plan de Trabajo 2024 del convenio entre la Reserva Comunal Chayu Nain (RCCHN) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), considerando en el referido Plan dos actividades clave para su ejecución: Conferencia para la difusión de investigaciones botánicas realizadas en la RCCHN y la Capacitación en colecta y procesamiento de lotes de semilla forestal y propagación en viveros, y con Oficio N° 85-2024-UNJ-P/OCRI, de fecha 03 de mayo de 2024, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, Plan de Trabajo 2024 del convenio entre la Reserva Comunal Chayu Nain (RCCHN) y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), solicitando se confirme disponibilidad presupuestal para las actividades mencionadas en el referido Plan;

Que, con Informe N° 136-2024-UNJ/OPP, de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Programado a nivel de gasto corriente del Presupuesto Institucional modificado para el presente ejercicio, cuenta con Marco Presupuestal disponible de S/ 1,670 soles para su ejecución, en la actividad 5000276, Gestión del Programa, Sec. Fun. 009, y así mismo, se encuentra programada la actividad operativa con código A0100136400274, denominada a Establecer Normas y Procedimientos que favorezcan la Implementación y ejecución de los convenios, programas, proyectos y otras formas de cooperación institucional;

Que, con Informe Legal N° 185-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica comunica a la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, opinión legal procedente a la aprobación del Plan de Trabajo 2024 en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén, en cuanto el referido Plan cuenta con la certificación de crédito presupuestario emitido por el Jefe de Planeamiento y Presupuesto, se observa también que se encuentra conforme con los compromisos estipulados en la cláusula sexta del mencionado convenio alineado dentro de los objetivos institucionales Universidad, de conformidad con el artículo 6° y 7° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el Estatuto-2020, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) -2020 y estando por lo tanto debidamente amparado en la Constitución Política del Perú, por lo que se recomienda seguir los trámites correspondientes para su respectiva aprobación;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 13 de junio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Trabajo 2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2024, en el marco del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL

PLAN DE TRABAJO 2024

RESERVA COMUNAL CHAYU NAIN (RCCHN) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN (UNJ)

En el marco del cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas-RC Chayu Nain y la Universidad Nacional de Jaén, suscrito el 02 de setiembre de 2022, con el objetivo de implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional entre el SERNANP y la UNJ, orientados al desarrollo conjunto de acciones de investigación, educación ambiental, capacitación, sensibilización y a la generación de información útil para la conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva Comunal Chayu Nain (RCCHN), en el marco de los procedimientos y la normativa aplicable.

Para efectos del presente documento, toda mención al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) y la y la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) deberá ser entendido por el "CONVENIO". Asimismo, se establecen aquí las actividades a realizarse entre la Reserva Comunal Chayu Nain y la UNJ.

1 Compromisos, actividades y resultados identificados para el cumplimiento de los compromisos para el año 2024

En este acápite se detallan los compromisos, actividades y resultados a desarrollarse durante el periodo de vigencia del Plan de Trabajo.

Compromiso	Actividad	Periodo	Responsable / actividad	Presupuesto	Resultados esperados	Comentarios
Compromiso de SERNANP - UNJ						
Compromiso 1.1 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.1. Promover, planificar y ejecutar investigaciones que contribuyan a la conservación y manejo sostenible de la biodiversidad de la reserva comunal Chayu Nain investigaciones a nivel de estudiantes de pregrado y postgrado, así como, de docentes de la UNJ, en las líneas prioritarias de la reserva comunal Chayu Nain; cumpliendo con los procedimientos y la normativa vigente. Compromiso 3.4. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.3.4. Organizar eventos que permitan difundir los resultados de las investigaciones científicas realizadas en la reserva comunal Chayu Nain.	Actividad 01: Realizar una conferencia donde se presente los resultados de investigación botánica realizada en la RCCHN y se exponga el programa de guardaparque voluntario, las líneas de investigación y las oportunidades de capacitación que la RCCHN. La conferencia estará dirigida para estudiantes de IFA de la UNJ.	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha presentado	Se mostrarán los resultados de la identificación de 3 especies botánicas nuevas para la ciencia a cargo del investigador Robín Fernández.
Compromiso 1.2 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.2. Apoyar al SERNANP en la identificación de las prioridades de investigación para la gestión de las Áreas Naturales Protegidas con énfasis en la Reserva Comunal Chayu Nain, considerando los valores que contiene ésta y los objetivos de su creación, lo que será considerado en el Plan de investigación de las Áreas Naturales Protegidas.	Actividad 02: Identificar líneas de investigación tanto al interior como paisaje asociado de la RCCHN.	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha identificado líneas de investigación en la RCCHN.	Para la identificación de líneas de investigación los representantes de ambas partes realizarán reuniones de trabajo.

Compromiso	Actividad	Periodo	Responsable / actividad	Presupuesto	Resultados esperados	Comentarios
Compromiso 1.3 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.3. Brindar capacitación a especialistas y Guardaparques de la reserva comunal Chayu Nain en las actividades de investigación, difusión, capacitación y sensibilización que realice la UNJ, en el marco del presente convenio.	Actividad 03: Realizar por lo menos una capacitación en colecta y procesamiento de lotes de semillas forestales y propagación de plantas en viveros forestales.	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha realizado una capacitación al personal Guardaparque y especialista	La capacitación constará de dos fases: inducción y práctica. Ambas fases se desarrollarán en RCCHN.
Compromiso 1.4 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.4. Desarrollar proyectos de investigación de acuerdo a los términos y condiciones establecidos por las normas vigentes, tomando en cuenta los objetivos de creación de la reserva comunal Chayu Nain, Plan Maestro, Plan de Investigación, Plan Anual Operativo y otros documentos de gestión	Actividad 04: Difundir las líneas de investigación de la RCCHN.	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha difundido	Se planificará una vez se haya identificado la línea de investigación. La difusión se realizará mediante las redes sociales de la UNJ y de la RCCHN
Compromiso 1.5 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.5. Entregar la información generada por las investigaciones efectuadas por la UNJ de manera oportuna a la Jefatura del ANP.	No Aplica	-	-	-	-	Para este año, por la premura del tiempo no se obtendrá aún resultados de investigación en el ANP
Compromiso 1.6 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.6. Acreditar oportunamente al personal docente y/o estudiantes que participen de las actividades del presente Convenio con el compromiso de respetar los planes, normas, procedimientos y otros dispositivos relativos a la realización de actividades de investigación científica en las Áreas Naturales Protegidas precisadas en el objeto del presente CONVENIO.	Actividad 05: Solicitar al SERNANP la convocatoria dos guardaparques voluntarios, que serán estudiantes de la UNJ	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha solicitado	La RCCHN y la UNJ coordinarán la convocatoria de guardaparque voluntarios
Compromiso 1.7 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.7. Gestionar las autorizaciones de ingreso a la reserva comunal Chayu Nain, especificando las actividades a desarrollar, teniendo en consideración que para el caso de investigaciones se responsabiliza por los accidentes, daños o percances que pudiera ocurrir al personal o equipo a su cargo; realizando el trámite correspondiente en el marco del procedimiento y normatividad vigente.	Actividad 06: Tramitar las solicitudes de visitas y salidas de campo en la ANP con la Jefatura de la RCCHN	2024	Gino Mondragón	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha tramitado	Las solicitudes estarán en función de los pedidos de visitas y salidas de campo de los profesores de la UNJ
Compromiso 1.8 (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.1.8. En caso de requerir la construcción de infraestructura en la reserva comunal Chayu Nain; como una estación biológica o similar que fortalezcan la investigación será de acuerdo a las necesidades de fortalecer la investigación, en concordancia y estricto	No aplica	-	-	-	-	Para este año, por la premura del tiempo no se tiene identificado la necesidad de infraestructuras como estaciones biológicas.

Compromiso	Actividad	Periodo	Responsable / actividad	Presupuesto	Resultados esperados	Comentarios
cumplimiento de las normas que se exigen para esta actividad.						
Compromisos de la RCCHN						
Compromiso 2.1. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.1. Identificar en orden de prioridad en coordinación con la UNJ, las líneas de investigación, teniendo en cuenta los objetivos de creación de la reserva comunal Chayu Nain, aquellos plasmados en su Plan Maestro, Plan de Investigación u otro documento de gestión aprobado	Actividad 07: Identificación de líneas de investigación tanto al interior como paisaje asociado de la RCCHN.	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha identificado líneas de investigación en la RCCHN	Para la identificación de líneas de investigación los representantes de ambas partes realizarán reuniones de trabajo.
Compromiso 2.2. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.2. Facilitar el ingreso a la reserva comunal Chayu Nain del personal técnico de la UNJ, previa autorización de la jefatura del ANP y cumplimiento de las disposiciones vigentes, para el desarrollo de los proyectos de investigación que hayan sido priorizadas en forma conjunta.	Actividad 08: Atender de manera oportuna a las solicitudes de la UNJ para el desarrollo de investigaciones y/o pasantías	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha atendido de manera oportuna las solicitudes de la UNJ para el desarrollo de investigaciones y/o pasantías	-
Compromiso 2.3. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.3. Brindar la información necesaria a la UNJ, que sirva de línea base para el desarrollo de los proyectos de investigación previamente identificadas por las partes.	Actividad 09: Hacer llegar la información digital a la UNJ sobre investigaciones, estudios, monitoreo, accesos al ANP, identificación de especies, amenazas de elementos ambientales y documentos de gestión con los que cuenta	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	La jefatura de la RCCHN remitió información vía digital a UNJ.	-
Compromiso 2.4. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.4. Brindar de ser posible alojamiento en sus instalaciones, durante el desarrollo de las actividades de investigación relacionadas con el objeto y Planes de Trabajo aprobados para el presente Convenio	Actividad 10: Disponer de infraestructuras como refugios y puestos de vigilancia y control a los estudiantes que realizaran pasantías o investigaciones en el ANP	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Se ha puesto a disposición las infraestructuras a los estudiantes y docentes	-
Compromiso 2.5. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.5. Brindar información, sobre los planes, normas, procedimientos y otros dispositivos relativos a la realización de actividades de investigación científica en las Áreas Naturales Protegidas.	Actividad 11: Capacitación a los estudiantes y docentes sobre los procedimientos para el desarrollo de investigaciones en ANP.	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Docentes y alumnos capacitados en los procedimientos para realizar investigación en ANP.	Esta actividad se realizará durante la conferencia propuesta en la Actividad 01
Compromiso 2.6. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.6. Procurar la participación de los especialistas de la reserva comunal Chayu Nain en las actividades de investigación y monitoreo de fauna silvestre.	No aplica	-	-	-	-	La UNJ no cuenta con especialistas en fauna silvestre
Compromiso 2.7. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.7. Facilitar la participación del personal en cursos de capacitación de interés para la gestión de la reserva comunal Chayu Nain organizada por la UNJ.	Actividad 12: Facilitar la asistencia al curso de capacitación brindada por la UNJ en la ciudad de Jaén	2024	Víctor Juep	De acuerdo al presupuesto de la Entidad	Personal Guardaparque capacitado	-
Compromiso 2.8. (Cláusula 6 del CONVENIO): 6.2.8. Supervisar los avances de los proyectos de investigación que se gesten al amparo del presente convenio	No aplica	-	-	-	-	Para el presente año aún no se tendrá ejecución de investigación

Cronograma de ejecución de actividades

[illegible]

Presupuesto actividad 01: conferencia donde se presente los resultados de investigación botánica realizada en la RCCHN y se exponga el programa de Guardaparque voluntario, las líneas de investigación y las oportunidades de capacitación que la RCCHN.

Costo unitario para el traslado de Jaén-Chiriaco-Jaén para el traslado del investigador que realizará la conferencia				
N°	Servicio	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Transporte Lima - Chiclayo - Lima	1	350	350
2	Transporte Jaén - Chiclayo - Jaén	1	140	140
Total				490
Costo unitario de alimentación y hospedaje por día				
N°	Servicio	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Hospedaje/noche	2	100	200
2	Alimentación por día	3	60	180
3	Movilidad local	3	20	60
Total				1420

Presupuesto actividad 02: Realizar por lo menos una capacitación en colecta y procesamiento de lotes de semillas forestales y propagación de plantas en viveros forestales.

Costo unitario para el traslado de Jaén-Chiriaco-Jaén del especialista de la UNJ que dará la capacitación				
N°	Servicio	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Transporte Jaén-Bagua	2	15	30
2	Transporte Bagua-Chiriaco	2	30	60
Total				90
Costo unitario de alimentación y hospedaje por día				
N°	Servicio	Cantidad	Costo	Sub Total
1	Hospedaje/noche	1	40	40
2	Alimentación por día	1	30	30
Total				250

NOTA: Los traslados internos y hacia los puestos serán cubiertos por la RCCHN

3 Otros compromisos no considerados en el convenio

Las partes no han identificado compromisos adicionales distintas a las planteadas en el CONVENIO, sin perjuicio de ello, el Plan de Trabajo Anual aprobado constituye un documento dinámico, susceptible de ser reajustado, mediante aprobación conjunta, de acuerdo con las condiciones que se presenten durante su ejecución; motivo por el cual, se podrán incorporar acciones adicionales a las establecidas en el presente Plan si así lo determinan las partes.

En señal de conformidad, los coordinadores designados por las partes conforme al CONVENIO suscriben el presente Plan de Trabajo, en dos (02) ejemplares de idéntico tenor, en el departamento de Amazonas a los 12 días del mes de febrero del año 2024.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - SERNANP
RESERVA COMUNAL CHAYU NAIN
Ing. Victor Juep Bakuants
JEFE DE LA RCCHN

[Firma]



[Firma]